

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE
HAN DE REGIR EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA
REDACCION DEL PROYECTO DE 3ª REVISIÓN DE LA
ORDENACIÓN Y 4º PLAN ESPECIAL DE APROVECHAMIENTOS
Y MEJORAS DEL MONTE LA ALMORAIMA EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE
CÁDIZ

Agosto 2019

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE 3ª REVISIÓN DE LA ORDENACIÓN Y 4º PLAN ESPECIAL DE APROVECHAMIENTOS Y MEJORAS DEL MONTE LA ALMORAIMA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CÁDIZ

1.1 PRELIMINAR

Serán documentos de referencia y parte integrante de los Pliegos de Prescripciones Técnicas para la elaboración del Proyecto de 3ª Revisión de la Ordenación y 4º Plan Especial de Aprovechamientos y Mejoras del monte La Almoraima, término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz, los siguientes:

El Plan Forestal de Andalucía y la Ley 2/92 Forestal de Andalucía y su Reglamento establecen la necesidad de ordenar la gestión de los montes y sus aprovechamientos preferentemente mediante Proyectos de Ordenación o Planes Técnicos, así como la obligatoriedad de elaborar estos documentos técnicos para todos los montes de titularidad pública.

El Reglamento Forestal de Andalucía dedica el Capítulo V a la Ordenación de Montes y establece que la Consejería de Medio Ambiente aprobará, mediante Orden, (aprobada el 26 de enero de 2004), el contenido de los Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos.

La Ley 43/2003 de Montes de Andalucía, concretamente su título segundo, que se ocupa de los aprovechamientos y su régimen jurídico y de la conservación y mejora de los montes.

Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, así como el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley.

PORN y PRUG del Parque Natural de los Alcornocales (Decreto 150/2017, de 19 de septiembre).

Se debe tener en cuenta, la pertenencia de la totalidad del monte al Parque Natural de los Alcornocales.

Toda la información cartográfica, fotográfica o que deba ser georreferenciada, lo será en coordenadas UTM European Datum 1950 huso 30 y en ETRS-89.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de la presente propuesta es la realización de la 3ª Revisión de la Ordenación y Cuarto Plan Especial de Aprovechamientos y Mejoras del monte La Almoraima, Término Municipal de Castellar de la Frontera.

El objetivo perseguido es lograr el máximo de usos compatibles entre sí y sobre todo, mantener los procesos ecológicos esenciales de los diferentes ecosistemas de forma compatible con estos posibles usos y aprovechamientos del monte.

Este objetivo general se logra a través de objetivos específicos, como son el conocimiento exhaustivo de los recursos desde los puntos de vista cuantitativo y cualitativo, para lo cual se realizan tareas de inventario forestal y un detallado informe selvícola que son base de una correcta planificación.

1.3 NORMATIVA LEGAL

La normativa legal viene definida por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, que en los artículos 82 y 83 del Capítulo II alude a la necesaria Ordenación de Montes pertenecientes a la Junta de Andalucía.

Las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobadas por Orden de 26 de enero de 2004, contienen el contenido mínimo de los Proyectos de Ordenación de Montes.

La Ley 43/2003 de Montes de Andalucía, concretamente su título segundo, que se ocupa de los aprovechamientos y su régimen jurídico y de la conservación y mejora de los montes, se prescribe la necesidad del proyecto de ordenación o de plan técnico adecuado para la explotación de los montes públicos y se confirma, por precepto de ley, la indispensable intervención de la administración en los disfrutes, de montes de dominio privado, de acuerdo con la doctrina general que impera en los países de avanzada cultura, en aras de la conservación de estos bienes por su innegable y beneficiosa proyección en los intereses nacionales, exigiéndose plan técnico para todos los montes emplazados en las zonas forestales de protección.

También le son aplicables la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, que en el art. 23 establece la obligatoriedad de incluir medidas de prevención de incendios en los Proyectos de Ordenación de Montes, así como el art. 8 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley.

PORN y PRUG del Parque Natural de los Alcornocales (Decreto 150/2017, de 19 de septiembre).

2. METODOLOGÍA

La redacción del Proyecto de Revisión de la Ordenación se realizará de forma coordinada con el Ingeniero de Montes, Dirección Técnica, designado por la Dirección de La Almoraima SASME. La Dirección Técnica podrá examinar en cualquier momento el desarrollo de los trabajos e introducir las modificaciones que estime necesarias.

La metodología que se seguirá queda expuesta en los siguientes apartados:

1. Análisis previo del proyecto y preparación de la cartografía.
2. Diseño del inventario.
3. Inventario forestal
4. Control de calidad del inventario.
5. Proceso de datos del inventario
6. Informe selvícola.
7. Redacción del Proyecto de Revisión de la Ordenación
8. Cartografía informática
9. Plan de Prevención de Incendios Forestales.
10. Requerimientos para la certificación en gestión forestal sostenible.

2.1 ANÁLISIS PREVIO DEL PROYECTO Y PREPARACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA

Se realizará trabajo en gabinete estudiando los antecedentes existentes del Proyecto de Ordenación y sucesivas revisiones del monte La Almoraima, así como una primera aproximación relativa a los antecedentes de la gestión del monte y los objetivos de la Ordenación. En esta fase se facilitará la cartografía necesaria por La Almoraima SASME a escala 1:10.000, con los límites del monte. Esta cartografía básica puede tener errores más o menos groseros, o faltar en algunos casos, por lo que el trabajo de gabinete, investigando la información disponible y el trabajo de campo, recorriendo los límites sobre el terreno, deben realizarse para conseguir unos límites definitivos válidos.

El trabajo de gabinete y de campo delimitará también áreas sobre las que no se ejecutará inventario, como pueden ser (art. 44):

- Los terrenos de dominio público.
- Los enclavados, ocupaciones y concesiones en vigor.
- Las superficies bajo una figura de protección de las contempladas en la legislación vigente, que se ubiquen en el interior del monte y cuya planificación excluya el uso de recursos, y en general todas aquellas zonas cuya gestión sea específica y diferente de la ordenación.
- Las inforestales que de forma natural no admiten vegetación desarrollada, tales como roquedos, cursos permanentes o superficiales de agua, de suficiente entidad para hacer posible su identificación y localización.
- Las dedicadas con carácter estable o permanente a infraestructuras y servicios del monte (edificaciones e instalaciones, cultivos, caminos y vías de saca, viveros, parcelas de investigación y experimentación).

El resto de la superficie del monte o grupo de montes se dividirá en cuarteles, cada uno de los cuales constituirá una unidad de inventario a la que vendrán referidos los valores medios y los errores máximos admitidos (art 45).

2.2. DISEÑO DEL INVENTARIO.

A la hora de diseñar el inventario se seguirán las indicaciones de la Dirección Técnica.

Se seguirán las pautas marcadas por las Instrucciones Generales de Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma Andaluza, distinguiéndose entre Inventario de vegetación e Inventario de recursos y funciones.

El **inventario de vegetación**, es obligatorio en todo Proyecto de Ordenación (art 49), consistente en una descripción detallada de las unidades y subunidades de vegetación definidas y cartografiadas en el estado natural. Para ello se realizará una prospección sistemática sobre el terreno, apoyada en un diseño de muestreo estadístico. El **inventario de recursos**, descrito en el art. 66 de las IGOMCAA, será obligatorio para todos los recursos seleccionados por su interés en la definición preliminar de uso (recursos maderables, piñas, y otros frutos, corcho y pastos)

Los procedimientos empleados dependerán básicamente del tipo fisionómico de la vegetación distinguiéndose los tres tipos siguientes: Masas arboladas densas, masas arboladas huecas o dehesas y matorrales o herbazales (art 52). Las pautas para su diseño pasan por distinguir los diferentes tipos de masa presentes en el monte y definir estratos como paso previo al inventario.

- A. Masas arboladas densas (art 53 a55). Mediante muestreo estadístico, en parcelas circulares dispuestas de forma sistemática. Error máximo del 30 % (al 95 % de probabilidad), para la variable número de pies.
- B. Montes huecos y dehesas (art 56 a59). Se descompone en 2 estratos con posibilidad de 2 inventarios, el arbolado claro y el matorral. El estrato arbóreo, (art 57-59), con un error máximo de muestreo admitido de 30 % para variable número de pies. El matorral se hará como en el caso de masas no arboladas.
- C. Masas no arboladas (art 60 a63), mediante muestreo estadístico en parcelas dispuestas de forma sistemática. Condición no superar el 0,4 % de la superficie.

El **inventario de recursos**, (art 66) será obligatorio para todos los seleccionados por su interés en la definición preliminar de usos:

- Recursos maderables (art 74 a85). Se estimará por muestreo el volumen maderable para el conjunto del cuartel, con un error relativo admisible inferior al 15 %, en función de su valor económico, con una probabilidad fiducial del 95 %.
- Piñas y otros frutos (art 89 a 92)
- Corcho (art 93 a106)
- Pastos (art 107).

Para determinar la variabilidad de las masas presentes en el monte a revisar, al tratarse de revisión ordinaria de proyectos y por tanto existir datos de inventarios efectuados en su ámbito en años anteriores, se podrán actualizar

dichos datos para obtener los Coeficientes de Variación (Cv) de cada uno de los estratos que conformen los mismos. Si fuera necesario, para este fin se podrán emplear alguno de los siguientes métodos expresados en orden decreciente de precisión:

- Realización de un muestreo piloto en el monte, si no se dispone de suficiente información sobre su cubierta vegetal, con un máximo de 0,4 % de su superficie o en 60 unidades inventariables.
- Se podrán tener en cuenta los datos de las parcelas del Inventario Forestal Nacional presentes en el monte, siempre que exista un número suficiente. Este número de parcelas será en todo caso validado por la Dirección técnica, en función de la extensión del monte y de la forma que adopte el perímetro del mismo.

Con estos datos se estará en disposición de delimitar claramente los estratos de inventario, que podrá soportar un inventario por muestreo sistemático o estratificado. Podrá ocurrir que un cuartel tenga más de un estrato con lados de malla distintos y radios también diferentes.

La Dirección Técnica podrá decidir la conveniencia de ajustar el error admisible de los muestreos a valores menores a los que marcan las Instrucciones Generales de Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Asimismo, la Dirección Técnica podrá decidir que se lleve a cabo el inventario de recursos y funciones para todos aquellos usos que crea conveniente por su interés, así como el grado de detalle que debe alcanzar este inventario.

Por último, sobre la cartografía 1:10.000 se plasma la malla de inventario para su ejecución.

El resultado del diseño de inventario deberá ser validado por la Dirección Técnica antes de comenzar con los trabajos de inventario propiamente dichos.

2.3. INVENTARIO

La metodología a seguir en el levantamiento de parcelas de inventario se detalla a continuación y se realizará de forma coordinada con la Dirección Técnica. Además, regirán como Pliego de Prescripciones Técnicas Generales las vigentes Instrucciones Generales de Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS DE CAMPO DEL INVENTARIO FORESTAL.

Para los cálculos referentes a la estructura de la masa y estimación de los volúmenes, solamente se tendrán en cuenta aquellas parcelas cuyos centros coincidan sobre superficie arbolada o calveros de estas, incluyéndose, por tanto, las que caigan sobre rasos permanentes.

No será necesario replantear sobre el terreno el perímetro de la parcela, bastando con determinar si los árboles próximos al límite están incluidos o no

dentro de la misma, midiendo sus distancias al centro y aplicando la corrección de pendiente.

2.3.2. MANUAL DE INSTRUCCIONES

Los manuales de instrucciones relativas al apeo de parcelas se establecerán de acuerdo con las pautas que marquen conjuntamente la Dirección Facultativa y los redactores del Proyecto.

2.3.3. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

El apeo de las parcelas de inventario se llevará a cabo por Capataces Forestales con al menos seis (6) meses de experiencia en este campo.

Se contará con un equipo técnico cualificado, compuesto por al menos un Ingeniero de Montes, que organizará, dirigirá y supervisará los trabajos de equipos de campo, a fin de responsabilizarse de la calidad de los trabajos realizados.

2.3.4. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios materiales empleados en el desarrollo de los trabajos:

- GPS con un mínimo de 12 canales de recepción.
- Brújula con divisiones en 1º y precisión de 0,5º.
- Hipsómetro/distanciómetro digital, con una resolución distancia de 0,01 m y resolución para altura de 0,1 m.
- Forcípula, con precisión de 0,001 m.
- Barrena Pressler
- Calibrador de corteza, con una precisión de 0,001 m.
- Cinta métrica, con una precisión de 0,001 m.
- Rejones para marcaje del centro de la parcela de inventario, de madera o metal, con dimensiones mínimas recomendadas de 15 cm de longitud y 3 cm de diámetro, y destacados mediante color (a determinar por la Dirección Técnica).
- Cinta para marcaje de árboles tipo (de papel o de algún material biodegradable).

2.3.5 GRABACIÓN DE LOS ESTADILLOS

Los estadillos obtenidos en los trabajos de campo contienen toda la información recogida durante estos trabajos y constituyen el único documento en el que hasta este momento queda constancia esta información.

Es por esto por lo que para evitar la pérdida de esta gran cantidad de datos, y conseguir un fácil acceso a dicha información y el consiguiente proceso de datos, se graben sobre soporte para ordenadores compatibles tipo PC.

En esta grabación, se recogerán todos y cada uno de los datos que se recojan en el estadillo de campo.

La empresa adjudicataria entregará a Director Técnico (o la persona que éste designe), tanto los estadillos originales como el soporte informático que contenga los estadillos grabados.

2.3.6. CAMBIOS EN EL DISEÑO O EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Cualquier cambio en la planificación o diseño de los trabajos de campo deberán ser comunicados a la Dirección Técnica y no se podrá realizar hasta haber obtenido autorización por escrito de ésta o de quien ésta designe para ello.

2.4. CONTROL DE CALIDAD DEL INVENTARIO

2.4.1 CONTROL DE CALIDAD SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE PARCELAS.

Se trata de apear un porcentaje determinado de las parcelas de inventario para comprobar si su levantamiento en la fase de inventario ha sido correcto.

El porcentaje de parcelas a levantar será:

Número de parcelas de inventario en el monte	Porcentaje de parcelas
De 0 a 200	4 %
Entre 200 a 500	3 %
Más de 500	2 %

Se fija el número de parcelas erróneas que van a marcar el límite de rechazo de los trabajos de campo en un 10 % de las parcelas de control

En la selección de las parcelas de control se seguirán las pautas y normas observadas por el Director Técnico, y podrá realizarse empleándose alguno de los procedimientos siguientes:

- Aleatorio: a partir de un aplicación informática, usando una función que selecciona el número de parcelas necesarias.
- Dirigido: selección de las parcelas por la Dirección técnica o por parte del técnico en que éste delegue.
- Sistemático: con elección al azar por parte de la Dirección técnica de un número del 1 a 10 y a partir de esta parcela en intervalos iguales.

El proceso de valoración de la calidad de los trabajos de campo de inventario se realiza siguiendo las pautas fijadas por el departamento de Planes de Ordenación y Aprovechamientos del servicio de Gestión Forestal Sostenible d la Dirección General del Medo Natural y Espacios Protegidos. Para la valoración de la calidad de los diferentes parámetros a medir en el inventario (como correctos o defectuosas) se tiene en cuenta la correcta medición o estimación de cada uno de ellos y su mayor o menor relevancia en los resultados del inventario. De esta forma, se asigna una valoración en puntos de penalización a cada parámetro el estadillo estableciendo de forma individualizada la puntuación que decidirá si dicha medición está “bien”, “regular” o “mal”. Esta puntuación, e manera general,

pretende identificar y cuantificar posibles diferencias entre la determinación del parámetro en el momento del inventario y en el control de calidad.

Conocidos los parámetros que se van a tomar en el inventario, así como la penalización asignada a la desviación que se pueda encontrar en el análisis de los mismos, se determina el valor máximo que se puede alcanzar en cada estadillo como suma de estas puntuaciones parciales. Conocido este valor, se establecen los límites que van a discriminar que una parcela sea calificada como “bien”, “regular” o “mal”, de acuerdo al siguiente criterio:

- Si la puntuación en la parcela es igualo superior al 15 % de la puntuación máxima posible, la parcela se considera “mal”.
- Si la puntuación en la parcela es igual o superior al 10 % de la puntuación máxima posible, la parcela se considera “regular”.
- Si la puntuación es inferior al 10 % de la puntuación máxima posible, la parcela se considera “bien”.

Para la valoración total del control de calidad, se contabilizan las parcelas valoradas como “bien”, “regular” y “mal” y, en función del límite de rechazo establecido, se concluye si el resultado es satisfactorio o insatisfactorio. A efectos del cómputo global de todas las parcelas que se analizan en el control de calidad, se adopta que dos parcelas “regular” equivalen a una “mal”. Como se ha indicado anteriormente, se fija el número de parcelas erróneas que van a marcar el **límite de rechazo** de los trabajos de campo en un **10% del total de las parcelas de control**.

2.4.2 CONTROL DE CALIDAD DE LA GRABACIÓN DE LOS DATOS DE INVENTARIO

2.4.2.1. Número de parcelas de control

Para hacer operativos los trabajos de control de calidad de la grabación se establecen los siguientes intervalos de porcentaje de parcelas a revisar:

- Inventario 0-500 parcelas: 15 % de revisión.
- Inventario de 501 a 1000 parcelas: 10 % de revisión.
- Inventario de 1001 a 2000 parcelas: 8 % de revisión.
- Inventario de más de 2000 parcelas: 4 % de revisión con un tope de 200 parcelas.

2.4.2.2. Criterio de elección de parcelas

Sistemático, con elección al azar por parte del Director Facultativo de un número de 1 a 10 y a partir de esta parcela en intervalos iguales.

2.4.2.3. Criterio para la aceptación de la grabación del inventario

Se considera error la falta de coincidencia entre el estadillo y lo grabado o la no grabación en cualquiera de los campos.

Se deberán cumplir dos criterios al mismo tiempo para la aceptación de los datos de inventario, en caso de que falle uno o los dos se considerará la grabación como no correcta:

- Árboles tipo y pies mayores: el cociente entre el número de errores u omisiones, independientemente del estadillo, y el número registros

grabados en estos campos en todas las parcelas seleccionadas, debe ser inferior al 0,03.

- Resto de parámetros: el cociente entre el número total de errores en pies menores, regeneración, arbustos y matorral y datos de parcela y número total de registros grabados en estos campos en todas las parcelas debe ser inferior a 0,06.

La consideración de la grabación como no correcta implica la devolución y corrección de errores, que serán vueltos a revisar en la segunda comprobación. Además se comprobarán un número adicional de parcelas igual a la tercera parte de las parcelas revisadas en la primera, que deberán cumplir el mismo criterio para ser aceptadas. En caso de una tercera revisión se revisaría la corrección de los errores detectados en la segunda mas una tercera parte del número de parcelas acumuladas en revisión hasta entonces y así sucesivamente, hasta que la revisión de las parcelas seleccionadas cumpla.

2.5. PROCESO DE DATOS DEL INVENTARIO

El proceso de datos implica los cálculos estadísticos y las regresiones necesarias para obtener datos “indicativos” que se utilizan en la toma de decisiones de la planificación. El resultado final ha de permitir conocer las existencias con un error máximo fijado en la fase de inventario referido al cuartel, error que podrá ser sobre el número de pies o sobre el volumen con corteza. El cálculo de las existencias de corcho se refiere a la variable superficie de descorche y el error a la denominada área de descorche. También se obtienen datos relativos a la fracción de cabida cubierta, área bisimétrica, crecimientos, etc.

Existen también listados propios de regeneración y de presencia y cobertura de arbustos y matorrales, así como de otras variables como pendiente, afloramientos rocosos y pedregosidad, obtenidos por extrapolación de los resultados de cada parcela a cada unidad de división inventarial.

Además de aspectos meramente cuantitativos, el inventario permite conocer y procesar aspectos relativos a la biodiversidad de la flora y su distribución.

2.6. INFORME SELVÍCOLA

El apartado denominado Estado Forestal, del Proyecto de Revisión de la Ordenación, estudia las masas desde un punto de vista cuantitativo, buscando la obtención de una serie de datos de las masas que se pretenden estudiar, y desde un punto de vista cualitativo, ya que detecta la presencia de especies interesantes desde el punto de vista de la biodiversidad, especies endémicas, etc.

Con el informe selvícola, (art 131), se pretende tener por parte del ingeniero encargado de la ordenación una correcta idea sobre distribución de las especies por superficie de cada cantón y por ende, de cada cuartel de ordenación. Así, las actuaciones que después se planifiquen sobre el papel podrán ceñirse mejor a los datos reales.

Con esta idea, el ingeniero ordenador recorre cada uno de los cantones definidos, por un lado para verificar los resultados del inventario y por otro para

conocer la distribución de “esos datos” en la superficie del cantón. Los datos que se anotan son los siguientes: características del estrato arbóreo (especies, densidad, distribución, etc.), la presencia de regeneración y su cuantificación (en el caso de alcornocal si es procedente de brinzal o chirpial), las especies y distribución del estrato arbustivo y de matorral con especial interés sobre los endemismos, realizando una reseña de los tipos de pastizal, los daños causados por las plagas, la sequía u otros factores, los tratamientos selvícolas realizados y los que se juzgan recomendables y, por último, el rango de altitud y orientación predominante, estos últimos definidos en gabinete.

Se completa el apeo de cantones con una descripción del cuartel o del monte en cuestión, para conseguir una buena visión del conjunto.

2.7. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN.

En la redacción del proyecto se seguirá lo especificado en el anexo I (Contenido del Proyecto de Ordenación)

En cuanto a los medios humanos, los redactores del proyecto serán coordinados por un Ingeniero de Montes con más de 10 años de experiencia en ordenación de montes, al frente de un equipo compuesto como mínimo por un segundo Ingeniero de Montes con al menos 5 años de experiencia en Ordenación de Montes y 3 Ingenieros Técnicos Forestales o Grado en Ingeniería Forestal, con al menos 3 años de experiencia en trabajos de Ordenación de Montes.

2.8. CARTOGRAFÍA INFORMÁTICA

El proyecto dispondrá de cartografía rasterizada a escala 1:10.000 con información altimétrica (equidistancia 10 m.) y planimetría (red viaria, hidrografía, núcleos de población, división administrativa, etc.)

Si hubiese cartografía digitalizada, será suministrada por la Dirección Técnica.

Sobre esa cartografía se elaborarán las siguientes coberturas:

- Estado legal: límites del monte y sus enclavados.
- División inventarial o dasocrática.
- Inventario: parcelas, estratos y cuarteles de inventario.
- Infraestructuras.
- Actuaciones: aprovechamientos y mejoras a nivel cantón o rodal.

La empresa adjudicataria entregará a la Dirección técnica todas las coberturas SIG resultado del trabajo de planificación

A excepción del Plano de situación, el resto de los planos se realizará preferentemente sobre la base del Plano topográfico, esto es, utilizando este como cobertura inferior. En algunos planos podrá justificarse el empleo de escalas menores, porque el tipo de información no suela presentarse con ese nivel de detalle o porque este no sea necesario para la comprensión y uso del Plano (art 288).

Los planos que acompañarán a la Memoria del Proyecto, serán al menos los siguientes (art 289).

1. Plano de situación del monte (escala 1:1.200.000, provincia, y 1:200.000, término municipal)
2. Plano topográfico (preferentemente 1:10.000, pudiendo ser de hasta 1:25.000)
3. Plano de pendientes
4. Plano de exposiciones
5. Plano de suelos (si precede)
6. Planos de estados erosivos (si precede)
7. Plano de vegetación
8. Plano de inventario: cuarteles, cantones, rodales (si precede) y parcelas de muestreo. Escala 1:25.000 o superior.
9. Plano de ordenación: cuarteles, cantones, rodales (si precede) y división dasocrática (puede ser a una escala menor que plano topográfico). Deberán señalarse asimismo los cantones o rodales especiales que sean de gestión diferenciada dentro del cuartel.
10. Plano de infraestructuras existentes y propuestas, que indique la ubicación de las mismas.
11. Plano de Planificación: escala 1:25.000 o superior.
12. Planos anuales de aprovechamientos y/o actuaciones: escala 1:10.000.
13. Plano de estructuras asociadas a la prevención y lucha contra incendios forestales: puntos de agua, áreas cortafuegos, fajas cortafuegos, etc.

En determinadas circunstancias podrá justificarse la combinación de algunos planos en uno solo o, por el contrario, la separación de una categoría en varios planos.

La Dirección Técnica definirá el formato que deben tener estos planos de cara a su presentación así como los planos que podrán ser facilitados por la propiedad del monte y que obran en sus archivos.

2.9. PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Según se expresa en el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios Forestales, todo Proyecto de Ordenación de Montes o Plan Técnico que se elabore con arreglo a lo previsto en la legislación forestal de Andalucía incorporará como anexo un Plan de Prevención de Incendios, cuya revisión se realizará junto con la del Proyecto de Ordenación o Plan Técnico y, en todo caso, cada cinco años (Título II: Prevención; Capítulo II: Gestión preventiva de los terrenos forestales; Artículo 11: Proyectos de Ordenación de Montes y Planes Técnicos).

En dicho anexo se incluirá una estimación del riesgo de incendio forestal en función del tipo de vegetación y de su continuidad vertical y horizontal, así como las actuaciones a adoptar para su evitación o para minimización de sus efectos.

El programa de defensa contra incendios forestales deberá contener al menos la descripción y planificación de los trabajos de creación, mejora y

conservación de la infraestructura destinada a tal fin, así como la propuesta de tratamientos de ordenación del combustible.

Es importante destacar que estos trabajos deberá coordinarse con los planes comarcales o provinciales existentes (artículos 280 a 282).

3. ANEXOS

Se deben presentar, al menos los siguientes anexos:

1. Diseño de inventario
2. Informe selvícola
3. Fichas descriptivas de cantones. Contendrá los datos cuantitativos del inventario por cantón.
4. Resultados y estadillos de inventario. Contendrá los estadillos de inventario y los resultados de inventario a los diferentes niveles de localización (monte, cuartel, cantones, etc.)
5. Parte anual de seguimiento
6. Resumen del Plan de Ordenación.

4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN

Los textos escritos en los documentos que se contratan se presentarán en formato DIN A-4, se presentará debidamente encuadernado, con letras y títulos claros, bien dimensionado y, en general, con todos sus elementos indeformables con el uso.

Las portadas y los cantos de los diferentes volúmenes serán confeccionados por el adjudicatario. Respecto a la cartografía se entregará por parte del adjudicatario los planos ya elaborados en cobertura digital y ploteados siguiendo el formato que la Dirección Técnica haya marcado.

Se entregarán cinco copias de cada uno de los volúmenes del Proyecto de Revisión de la Ordenación y otras cinco copias en soporte informático (Word y PDF para la parte escrita del proyecto), tanto del texto del Proyecto como de las coberturas generadas. Se entregarán los textos, los archivos de datos, la cartografía (también impresa) y todo aquello que el Director Técnico del Servicio considere de interés.

Igualmente se entregarán 5 ejemplares con resumen en papel y DVD; con toda la información e formato adecuado para el manejo y acceso rápido y sencillo a cada capítulo o parte de la información del proyecto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 12 meses desde la formalización del contrato con La Almoraima SASME

6.- CONTROL DEL SERVICIO.

A continuación se realiza una descripción de la secuencia temporal de las distintas fases de control del trabajo, especificando las que constituyen un hito a cumplir y validar para continuar con la siguiente fase, así como las reuniones de asistencia obligatoria por parte de la Coordinación técnica de la empresa adjudicataria.

- Reunión inicial

Es el primer paso tras la firma del contrato y constituye un hito dentro de las tareas de seguimiento. En esta reunión deben participar todas las partes implicadas en la redacción y toma de decisiones, como son la Dirección técnica, la empresa adjudicataria así como un la persona a cargo de la Coordinación de Seguridad y Salud. En ella se marcarán las líneas maestras a seguir en la fase de redacción y los procedimientos en los trabajos de campo y gabinete. Esta reunión debe servir para resolver y aclarar todas las dudas que se generen, definir cuál es el papel a desempeñar por cada una de las partes y establecer un protocolo para el intercambio de información entre las mismas. Al finalizar la reunión, la empresa adjudicataria deberá redactar un Acta de reunión, en la que se recojan, entre otros aspectos, las decisiones adoptadas.

- Análisis y validación de los límites de la ordenación

Se trata de un paso necesario previo a la realización de los trabajos de campo. Es necesario que la empresa adjudicataria realice un análisis con detalle de los límites del monte a ordenar. Partiendo de la cobertura del límite del monte se contrastará con la información de la que disponga el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, normativa reciente que afecte a los límites, así como el resto de partes implicadas en el proyecto. Con toda la información recopilada se deberán consensuar los límites a adoptar con la Dirección técnica exclusivamente a efectos de la ordenación. Estos límites servirán de base para todo el proceso de redacción, salvo que una norma legal o cualquier aspecto sobrevenido modifique los mismos.

Una vez consensuados y validados por la Dirección técnica, se elaborará un acta por parte de la empresa adjudicataria.

- Diseño Informe selvícola

Esta fase constituye un hito dentro de las tareas de seguimiento. Consiste en definir el estadillo de campo que se empleará en la realización del informe selvícola teniendo en cuenta las características y particularidades de los montes. El estadillo debe tener el visto bueno de la Dirección técnica.

- Diseño Inventario

Esta fase constituye un hito dentro de las tareas de seguimiento. Consiste en definir el tipo de inventario y su diseño en función de un diagnóstico previo de los usos del monte, de la información de campo, y de los datos que dispongamos del estado natural. La empresa adjudicataria entregará un documento de diseño de inventario donde deberá incluirse la localización de las parcelas a levantar, los estadillos de campo que se emplearán en el inventario y el manual de apeo de las

parcelas. Este documento debe tener el visto bueno de la Dirección técnica, que debe emitir un informe técnico para la aprobación del diseño presentado.

- Coordinación de Seguridad y Salud

Se trata de informar y de comprobar en campo que los trabajos de inventario se realizan de acuerdo con las normas de prevención de riesgos laborales. Para ello, el primer día de inventario, una persona perteneciente al equipo Coordinador de Seguridad y Salud impartirá una charla informativa a los equipos de inventario de la empresa adjudicataria y comprobará que los trabajos se realicen correctamente.

- Supervisión levantamiento de parcelas

Se trata de comprobar en campo si el apeo de las parcelas de inventario se hace correctamente. Para ello, el primer día de inventario, la Dirección técnica acompañará a los equipos de la empresa adjudicataria para comprobar que los trabajos se realizan correctamente.

- Control de calidad del inventario

Esta fase constituye un hito dentro de las tareas de seguimiento. Consiste en, una vez finalizado el levantamiento de las parcelas de inventario, comprobar que estos trabajos se han realizado correctamente.

Este control consta de dos fases, una de trabajo de campo y otra de gabinete:

Fase de campo: La empresa adjudicataria debe volver a levantar un número de parcelas iniciales de inventario que previamente ha seleccionado la Dirección técnica. El mismo día del levantamiento de las parcelas seleccionadas, la empresa adjudicataria entrega la información recogida a la Dirección técnica.

Fase de gabinete: La empresa adjudicataria se hace cargo de la grabación de los datos de las parcelas de control. Posteriormente la Dirección técnica se encarga de comparar la información recogida en las parcelas del control de calidad y en las iniciales del inventario: los resultados de este análisis se plasman en un informe, que deberá contar con la aprobación por parte de la Dirección técnica, previo al procesado de los datos por parte de la empresa adjudicataria.

- Reunión de Objetivos y Plan General

Esta fase constituye un hito dentro de las tareas de seguimiento. A ella deben asistir tanto la Dirección técnica como la empresa adjudicataria y servirá para establecer las líneas generales de la Planificación. Es una reunión en la que se convoca a todo el personal técnico que esté implicado en la gestión del monte y con los que sea interesante consensuar y coordinar las líneas de actuación contempladas en el PO/PTO. La empresa adjudicataria elaborará un acta con las conclusiones de esta reunión.

- Reunión Plan Especial

Esta fase constituye un hito dentro de las tareas de seguimiento. Se trata de una reunión en la que participarán la Dirección técnica y la empresa adjudicataria.

7. INTERPRETACIÓN Y CUESTIONES NO PREVISTAS EN ESTE PLIEGO

La interpretación del presente pliego, así como el desarrollo de sus partes y toma de decisiones, corresponderán al Director Facultativo de la Consultoría y Asistencia, que actuará como Supervisor Técnico de los Trabajos.

El Contratista deberá ejecutar todo aquello que, sin separarse del espíritu general del expediente y las Prescripciones de este Pliego, ordene el Supervisor Técnico designado por La Almoraima SASME para la buena ejecución de los trabajos objeto del contrato, aún cuando no se halle taxativamente descrito y detallado en dicho Pliego.

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el Contratista y La Almoraima SASME, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este Pliego, se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia objeto de contratación.

El Contratista acepta expresamente este Pliego, firmando un ejemplar del mismo, que se une como anexo al expediente, sometiéndose a cuanto no esté establecido en el mismo a la Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

8. VALORACIÓN DEL TRABAJO Y FORMA DE ABONO

Las diferentes unidades del Servicio se abonarán según se indica a continuación:

1. Aprobación y entrega del diseño del inventario
2. Aprobación y entrega del inventario. Se certificará y abonará el número real de parcelas de inventariación ejecutadas.
3. Aprobación y entrega del informe selvícola
4. Aprobación y entrega del Plan Especial
5. Entrega del proyecto.

En el plazo de diez días, desde la finalización de cada mes natural, se procederá a la realización de relación valorada con las unidades realmente ejecutadas en el periodo, valoradas a los precios de contrato

9. PRESUPUESTO

Asciende el valor estimado del presupuesto, para este servicio, a la cantidad de DOSCIENTAS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (213.181,88 €).

En Castellar de la Frontera a 23 de agosto de 2019.